



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Martes 22 de marzo	Número 56

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de divorcio, número 475/1993, promovidos por Milagros de la Peña Rodríguez contra Matías Renedo Ruiz, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar por veinte días a dicho demandado a fin de que comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, y, en su caso, proponga reconvenición, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Se le hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Matías Renedo Ruiz, que tuvo su domicilio en Bda. Inmaculada, letra E, núm. 10, 4.ª izda., hoy en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Burgos, a 17 de febrero de 1994. — La Secretaria (ilegible).

1368.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Uninter-Leasing, S. A., representando por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y dirigido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra Francisco Hernández González y José Miguel Hernández González, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Hernández González y José Miguel Hernández González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.114.513 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible).

1370.—7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 69/1994, promovido por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra herederos desconocidos de don Jesús Paniego Martín, su herencia yacente y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en dicha herencia, en reclamación de 5.674.245 pesetas de principal intereses y costas, por resolución de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vivienda en la calle Europa, 2, de Burgos, planta 6.ª B, de 174 metros cuadrados, finca registral 18.825, folio 172, tomo 3.678 del Registro de la Propiedad 4 de Burgos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los men-

cionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1345.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 259/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.239.686 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Transportes Ducha, S.A., don Herminio Ducha Barriocanal y doña María Gloria Llama Navarro, en los que por providencia dictada con esta fecha, he acordado requerir a citados demandados, a fin de que en el término de seis días, presenten en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la vivienda embargada, sita en Briviesca, calle Santa María Bajera, 15-17, 2.ª A.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1343.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil tráfico número 49/93, seguido a instancia de don José María Gallego Torio, representado por la Letrada doña Mercedes Rodríguez García, contra doña María Nieves Serrano Martín, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 49/93, seguidos a instancia de don José María Gallego Torio, representado por la Letrada doña Mercedes Rodríguez García, contra doña María Nieves Serrano Martín, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por el señor don José María Gallego Torio, contra la demandada, en rebeldía, señora doña María Nieves Serrano Martín, en acción personal ejercitada de reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual a modo de indemnización por daños en la circulación, debiendo absolver y absolviendo a la demanda, de la demanda formulada contra ella en reclamación de 83.154 pesetas de principal reclamado, no imponiendo las costas procesales causadas en esta Instancia al actor, pese haber sido la totalidad de sus pretensiones reclazadas, apreciando la concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen su no imposición, cual su rebeldía. Póngase en las actuaciones certificación de la sentencia, incluyéndose la presente en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que

conozca la Ilma. Audiencia Provincial Sección tercera. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Instancia lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Rubricado. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Nieves Serrano Martín, en rebeldía, expido el presente en Burgos, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1307.-4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en la junta de acreedores celebrada en el día de hoy, en el expediente de suspensión de pagos número 24 de 1993, promovida por Química Distribuidora Mirandesa, S.A., representada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, al no concurrir a la misma los tres quintos del pasivo, sin derecho a abstención, exigido en el artículo 13 de la vigente Ley de suspensión de Pagos, por S.S.ª, se declaró legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, publicándose tal acuerdo para conocimiento general.

Dado en Miranda de Ebro, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1321.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 241/93, a instancia de S. A. El Águila, contra don Inocencio Alonso Martínez y doña Evangelina Carrasco Arranz, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Único. — Piso primero, tipo B, situado en la primera planta alta del edificio sito en el Barrio de Santa Catalina, portal número 1 de la calle Quemada, con su desván anejo número 5-1B; valorado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 23.250.000 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de junio, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. — Si no hubiere postor en la primera subasta se señalará segunda subasta para el próximo día veintiocho de julio, a las diez horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación y si esta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día tres de octubre a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. — Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 23.250.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio y el 75 por 100 del mismo en la segunda.

3. — Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina Principal de esta localidad, una

cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0241, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

4. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1764.-9.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 78/92, promovidos por el Procurador don Antonio González Peña, asistido del Letrado don Francisco Javier Ortiz de Zárate, en nombre y representación de don José Barcina Charte, mayor de edad, vecino de Nava de Mena (Burgos), con D.N.I. número 13.229.402, contra don Carlos de la Maza Angulo, mayor de edad, vecino de Bilbao y en situación procesal de rebeldía o contra sus herederos, en situación de rebeldía.

Fallo. — Que debiendo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por don José Barcina Charte, representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Carlos de la Maza Angulo y posibles herederos del mismo, declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar al deslinde y amojonamiento solicitado. Todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante este Juzgado para en su caso conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez de Primera Instancia, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

1324.-9.310

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamientos: En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 621/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Agustín Bermejo Martín y de otra como demandada la empresa Contarbar, S.L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Agustín Bermejo Martín, debo condenar y condeno a la empresa Contarbar, S.L., al pago de la cantidad de 355.150 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que conste y sirva de notificación a Contarbar, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1239.-5.890

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamientos: En la ciudad de Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos núm. 1.808/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Francisco Javier Vitoras Abad, y de otra, y como demandados don Enrique Aguado López, don David Arnáiz Gil, don Antonio Arnáiz Ausín, Sociedad de Caza de Tórtoles de Esgueva, Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva y don Antonio Palau Calsina, siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Parte dispositiva: Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado de lo Social para conocer de la demanda formulada por don Francisco Javier Vitoras Abad contra don Enrique Aguado López, don David Arnáiz Gil, don Antonio Arnáiz Ausín, Sociedad Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva, Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva y don Antonio Palau Calsina y el Fondo de Garantía Salarial, no habiendo por ello lugar a resolver la cuestión de fondo planteada en la misma y previniendo al demandante que puede hacer uso de sus acciones si lo estima pertinente ante el Orden Jurisdiccional Civil y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de

este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Enrique Aguado López y a la Sociedad Coto de Caza de Tórtolas de Esgueva, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1240.-6.460

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 7/93, seguidos a instancia de don Luis Ramal Fuentes y otro, contra Europea de Pienso, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez señor Barros Gómez. — En Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. _ Dada cuenta, el precedente escrito presentado por don Fernando López Iglesias, el día 20 de enero, en nombre y representación de los actores, únase a los autos de su razón. Constando que por don Elisardo Carnero Fernández, en comparecencia de fecha 1 de febrero, efectuada ante el Secretario se ha consignado la suma de 262.640 pesetas correspondiente al salario de los 30 últimos días de los dos ejecutantes, hágase entrega de dicha suma a los mismos y librese mandamiento al Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que proceda a la cancelación del embargo correspondiente al crédito superprivilegiado del artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, en garantía de la suma de 262.640 pesetas.

En cuanto al resto de la cantidad reclamada se tiene por hechas la solicitud de Insolvencia Provisional y antes de proceder a la misma, encontrándose embargado el vehículo matrícula BU-8995-N, que según nota de tráfico tiene reserva de dominio, oficiesé a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se informe al Juzgado de a favor de quien está dicha reserva.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe. E./., ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Europea de Pienso, S.A., la cual se encuentra en desconocido paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1238.-6.460

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamientos: En la ciudad de Burgos, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 492/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Maribel Santamaría González y María Victoria Rebe Fernández, y de otra como demandada la empresa Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Fallo. — Que estimando las demandas acumuladas de las actrices debo declarar y declaro el derecho a cobrar la cantidad de 358.993 pesetas doña Maribel Santamaría González y doña María Victoria Rebe Fernández, y condenando a la empresa Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A.

al pago de las mismas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1347.-5.510

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamientos: En la ciudad de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 622/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José Manuel B. Fernández Alvarez, y como demandados las empresa Cobuhosa, Safite, S.A. y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Fallo. — Se declara la nulidad de las presentes actuaciones procesales hasta el momento de presentación de la demanda para que el demandante don José Manuel B. Fernández Alvarez acredite las conciliaciones o el intento de las mismas en el plazo de 15 días hasta la notificación de la presente sentencia y advirtiéndole que de no efectuarlo se efectuará el archivo de los presentes autos.

Y para que conste y sirva de notificación a Cobuhosa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1348.-3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 718/93, seguidos por don Feliciano Aliende Palma y de otra y como demandados Santiago Labarga Gordo, Mutua Patronal de A.T. La Fraternidad, INSS y Tesorería sobre reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Burgos, don Juan Jesús Llaena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. don Juan Jesús Llaena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha sido dictada la siguiente sentencia número 699 del 93. — En autos número 718/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante don Feliciano Aliende Palma, y de otra y como demandados Santiago Labarga Gordo, Mutua Patronal de A. T. La Fraternidad, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de reclamación previa y estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua La Fraternidad de Accidentes de Trabajo número 166 a que pague al actor don Feliciano Aliende Palma la cantidad de quinientas seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas (506.945 pesetas) por la prestación económica de I.L.T. correspondiente al período de febrero a junio de 1993, ambos inclusiva, y sin perjuicio y con reserva de las acciones que por ello tal Mutua

podiera tener contra la empresa Santiago Labarga Gordo y/o subsidiariamente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con la colaboración que precisó fuere de la Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Santiago Labarga Gordo, cuyo último domicilio era en Burgos, ctra. Rivabellosa, s/n., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1241.-7.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO VEINTISIETE DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos núm. 115-116/91, ejec. 5/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número veintisiete de Madrid, a instancia de Ernesto Durán Romero, heredero de su hija fallecida María Rosa Araceli Durán Batalla, contra G. D. R., S.A. y Villagonzalo, S.A., sobre despedido, con fecha 5-1-94, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.087.119 pesetas y de 130.454 pesetas de intereses y de 108.712 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos. Y constando auto de insolvencia en estos autos de las demandadas, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, según lo preceptuado en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y constando las empresas en paradero desconocido, notifíquese el presente por medio de edictos.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Villagonzalo, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1327.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 176/1994, a instancia de Javier Lozano Díaz. Resl. 21-12-93, Direc. Gral. Rels. Admón. Justicia 9«B.O.E.» 30-12), elevando definitiva resl. 15-11-93, adjudicación provisional destino Auxiliares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1308.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 178/1994, a instancia de María Lourdes Gómez Santamaría. Resl. 21-12-93, Direc. Gral. Rels. Admón. Justicia 9«B.O.E.» 28-12), elevando definitiva resl. 4-11-93, adjudicación provisional destino Oficiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1309.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 253/1994, a instancia de José Luis Gutiérrez Millán. Desest. silen. admto. c/rec. interpuesto Dir. Gral. Personal Ministerio Educación y Ciencia, plaza profesor técnico, Instituto Simón Colonia, Orden 13-10-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1310.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 251/1994, a instancia de Jesús Manuel Arribas Lalanne. Resl. 20-12-93, Ayto. Burgos, expte. 170-92, Sec. Hacienda, desest. rec. rep. c/acuerdo 14-5-93, contratación servicios mediación contratos seguros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1328.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 255/1994, a instancia de Gregorio Arnáiz Arnáiz. Resl. Ayuntamiento Quintanabureba, denegando licencia para abrir una puerta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1329.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 236/1994, a instancia de Luis Cobo Díez. Resl. 29-11-93, Jur. Expropiación Forzosa Burgos, desest. rec. reposición c/resl. 23-11-92, fijando justiprecio finca sita en Autovía Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1330.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 168/1994, a instancia de Agustina Boada Espinosa y Juan Angel de la Torre González. Desest. silen. activo. rec. alzada c/resl. 6-8-93, «B.O.E.» 19-8, exposición valoración méritos, turno plazas afectadas art. 15 Ley medidas ingreso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1331.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 59/1994, a instancia de Carlos Aragón Calvo, Manuel Paredes Pangua y Felicísimo González Hermosilla. Decreto 1-11-93, Ayuntamiento Miranda de Ebro, desestimando abono indemnizaciones asistencia y participación tribunales selección de personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1378.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 196/1994, a instancia de Victoria Calzada Calzada y María Victoria Martín Antón. Resl. minist. Sanidad y Consumo, desest. recs. ordinarios sobre inclusión admitidos definitivos, personal sanitario integración atención primaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1437.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 208/1994, a instancia de Braulio Cubillo García. Resl. Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, expte. 9-675-92, confirmando resl. 2-7-92, Direc. Prov. Tes. Gral. S. Social, requerimiento cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1438.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 209/1994, a instancia de Braulio Cubillo García. Resl. Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, dictada expte. 9-645-92, confirmando resl. Tes. Gral. S. Social 9-6-92, requerimiento pago cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1439.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 270/1994, a instancia de Electrificaciones del Norte, S.A. Resl. Direc. Prov. Trabajo y S. Social Burgos 5-12-91, confirmando Acta de Liquidación Cuotas n. 702/90 y resl. 28-2-92 desestimando R. alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1440.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. — 2.679.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: Cambio de aislamiento en la línea a 45 kV Villimar-Pinares en el tramo comprendido entre el apoyo número 83 de la actual línea Villimar-Briviesca y la STR Salas de los Infantes con una longitud de 54.477 m., modificación de crucetas y aislamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1525.—3.230

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.741.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características principales: LMT a 13,2 kV. subterránea con origen y final en doble empalme, en la actual línea subterránea «Crucero-c/ Pisuergra» y final en el nuevo CT «C/ Duero», longitud 260 m.; CT en sótano de edificio de 250 kVA y relación 13.200/398-230 v, en Burgos.

Presupuesto: 5.763.172 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de enero de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1526.—3.800

F. — 2.726.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: CT subterráneo en sótano de edificio, denominado «Obdulio Fernández», en sustitución de la cabina subterránea número 20 en el Polígono de Gamonal, con una potencia de 630 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, alimentado por LMT subterránea a 13,2/20 kV desde los CTs núms. 19 y 21, con longitud respectivas de 82 y 50 metros, en la calle Obdulio Fernández de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1527.—3.000

F. — 2.725.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: Sustitución LMT a 13,2/20 kV aérea en un tramo de 160 m. denominada «Vallejo de los Carros» por otra de la misma longitud entre apoyos metálicos a colocar, constituida por conductores subterráneos de 13,2/20 kV, en el Polígono Industrial de Briviesca.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1528.—3.000

F. — 2.711.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT a 13,2/20 kV aérea a CT «El Prado» con origen en apoyo metálico actual de la línea a CT «R. del Vidrio» y final en el nuevo CT, longitud total 476 m.; LMT a 13,2/20 kV aérea a CT «Pueblo» con origen en apoyo núm. 1 de la línea anterior y final en el CT actual, longitud 110 m.; CT «El Prado» aéreo de 50 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Quintanaortuño.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1530.—3.000

F. — 2.712.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente

se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: Cambio de aislamiento y armado de crucetas en los apoyos existentes de la línea Villimar-Pinares, tramo Salas de los Infantes-Quintanar de la Sierra, con origen en STR de Salas de los Infantes y final STR Quintanar de la Sierra.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de enero de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1529.—3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.742.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características principales: ILMT subterránea a 13 kV con origen y final, en doble empalme en la actual línea entre los CTs núms. 2 y 4 del Polígono G-3 y final en el CT núm. 8 que se proyecta en este Polígono, longitud 184 m.; CT en sótano de edificio de 630 kVA y relación 13.200/398-230 v, en Burgos.

Presupuesto: 5.402.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de enero de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1531.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Inoven, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a fabricación artículos carpintería metálica en la calle Fernando Dancausa Naves Issa, núm. 8, de esta ciudad (Expte. núm. 24-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1818.—3.800

Por don Lorenzo Alonso e Hijos, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a venta y reparación de maquinaria agrícola en la calle Alcalde Martín Cobos, de esta ciudad (Expte. núm. 53-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1819.—3.800

Por San Miguel, Fcas. de Cerveza y Malta, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a fabricación de malta cervecera, en la calle la Bureba, de esta ciudad (Expte. núm. 193-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1823.—3.800

Ayuntamiento de Belorado

Don Julián Frías Díaz, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Solicitada la devolución de la fianza constituida en su día por el contratista que se detalla para las obras que asimismo se indican, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra a que se hace referencia es:

— Pavycom, S. A., por adjudicación de la obra de «Pavimentación de la Plaza Mayor II Fase».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 2 de marzo de 1994. — El Alcalde en funciones (ilegible).

1864.—3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido a 1 de enero de 1994, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Traslaloma, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1547.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido a 1 de enero de 1994, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Valle de Losa, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

1548.—3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 15 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al efecto de examen y reclamaciones.

Villasandino, 18 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

1549.—3.000

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impiden desempeñar el mismo.

Villasandino, 18 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

1550.—3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, las Cuentas Generales del Patrimonio, liquidación del presupuesto y de conceptos no presupuestarios referidos al ejercicio económico 1993.

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y en su caso interponer las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Berlangas de Roa, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1592.—3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, la memoria valorada por valor de 2.500.000 pesetas de pavimentación de calles, incluida esta obra en el Fondo de Cooperación Local del año 1994. Este proyecto se expone al público por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlangas de Roa, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1593.—3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Población, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlangas de Roa, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1594.—3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Berlangas de Roa, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1595.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Terminados los trabajos de la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1994, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados en las oficinas municipales, y durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alfoz de Bricia, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1622.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Quintanaortuño, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1656.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Quintanilla Vivar, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1657.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1994, aprobó por unanimidad de los asistentes la rectificación del padrón de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1994.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población se abre un período de exposición pública de quince días. En este plazo podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se entiendan oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Merindad de Cuesta Urria, 25 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1658.—3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1994, los padrones de vehículos y basuras para 1994, se pone en conocimiento de todos los interesados que quedan expuestos al público por plazo de quince días, antes de su aprobación definitiva, para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Merindad de Cuesta Urria, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1676.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Valdelucio, 26 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1677.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de enero de 1994, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasante de Montija, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1678.—3.000

Ayuntamiento de Isar

Aprobada inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de enero de 1994, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isar, a 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1679.—3.000

Ayuntamiento de Humada

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, queda expuesta al público durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Humada, 26 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1680.—3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobada inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de enero de 1994, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hornillos, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1681.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, quedan a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Carcedo de Bureba, 26 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1682.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1994, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1994, se abre un período de exposición al público, de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Roa, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Miravallés Ortega.

1683.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia público que don Manuel Castelo Coiradas, en nombre y representación de la Sociedad Civil Castelo Coiradas, Domingo Manuel y dos más, ha solicitado de esta

Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para almacenamiento y distribución de Gas Licuado Propano, mediante tanque aéreo de 4.000 litros, en Hostal Valle de Tobalina, Ctra. de Miranda, 16, de Quintana Martín Galíndez, según proyecto del Ingeniero Industrial José Ramón Sarralde Fernández.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, 27 de enero de 1994. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1521.—3.000

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

«1. — Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1994.

2. — Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza Fiscal General, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1674.— 3.000

Junta Vecinal de Villapanillo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de enajenación del edificio y terreno contiguo en Villapanillo, escuela-vivienda y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 110-f) del vigente Reglamento de Bienes, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial», a efectos de reclamaciones.

Villapanillo, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1661.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, reunido en sesión ordinaria el día 18 de febrero de 1994, tomó, entre otros, el acuerdo que, transcrito literalmente, dice como sigue:

Asunto: Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la gestión y urbanización del sector de actuación FR-1, en Franco (Condado de Treviño), según el Plan Parcial redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

— Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial, del área apta para urbanizar, sector de actuación FR-1, en Franco, Condado de Treviño, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), una vez transcurridos los plazos de alegaciones indicados en el artículo 162, apartados 1 y 2 de dicho Reglamento y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 161 del mismo texto legal.

Treviño, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1673.—3.000

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Por el presente se anuncia público que el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 27.289.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.890.757 pesetas.

Total presupuesto de ingresos; 37.280.757 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 720.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 26.670.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.890.757 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 37.280.757 pesetas.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Presidencia.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Consejo, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Trespaderne, 24 de febrero de 1994. — El Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

1729.—3.800

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero del corriente, la contratación directa del trabajo «Ampliación de Normas Subsidiarias de Planeamiento en Santa María del Campo», los interesados podrán presentar las oportunas ofertas durante el plazo de diez días hábiles a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el pliego de condiciones económico-administrativas y documentación complementaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

1731.—3.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero del corriente, la permuta de determinados bienes de propios, propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Campo, con otros propiedad de doña María Emilia Tejero Ezquerro y esposo, cuya identificación y demás características se documentan en el expediente instruido, dicho acuerdo es objeto de información pública por espacio de quince días, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María del Campo, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

1732.—3.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero del corriente, la modificación de determinadas tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente es objeto de información pública por espacio de treinta días, a fin de escuchar las reclamaciones a que hubiere lugar, durante los cuales podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

1733.—3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1994, la contratación mediante el sistema de subasta y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra denominada Casa Consistorial, 1.ª fase.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Alcocero de Mola, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

1734.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1994, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de creación de ordenanza, reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente al siguiente ingreso de derecho público:

1. — Creación.

A) Impuesto.

— Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcocero de Mola, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

1740.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.365.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 963.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.001.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.391.000 pesetas.

Total ingresos: 12.720.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 998.415 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.917.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 354.585 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.

Total gastos: 12.720.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Carcedo de Burgos, 26 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pompilio Hurtado de la Peña.

1736.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento definitivamente como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general para 1993, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente:

Presupuesto de gastos:

Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios. Consignación anterior, 1.940.000 pesetas. Aumento, 300.000 pesetas. Total, 2.240.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Salce, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1737.—3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1994, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de creación de ordenanza, reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente al siguiente ingreso de derecho público:

1. — Creación.

A) Impuesto.

— Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Bureba, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

1738.—3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1994, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de creación de ordenanza, reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente al siguiente ingreso de derecho público:

1. — Creación.

A) Impuesto.

— Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castil de Peones, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

1739.—3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la calle carretera-cementerio, redactado por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Sáiz Iñiguez, por importe de 1.200.000 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Provincial del Fondo de Cooperación Local para 1994, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Padrones de Bureba, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

1741.—3.000

Ayuntamiento de Estépar

Redactado por los señores Arquitectos, don Vicente del Campo Pérez y don Santiago Escribano Martínez, el proyecto técnico de ampliación de la red de aguas pluviales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de «tres millones quinientas sesenta y tres mil ciento cuarenta» (3.563.140) pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles.

Estépar, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

1779.—3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante fuera de un establecimiento comercial permanente.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Villaescusa de Roa, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Valentín Bombín.

1780.—3.000

Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de pavimentación en varias calles de la localidad, redactado por el Arquitecto Angel Blanco Peñalva y por importe de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Boada de Roa, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Crescencio Sanz Almazán.

1781.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de pue-

tos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Merindad de Valdivielso, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1782.—3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de septiembre de 1993, número 176, y contra el que no se formuló ninguna reclamación, se expone por el presupuesto, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 892.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.725.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 710.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.427.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.650.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.350.000 pesetas.
3. Intereses, 2.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.625.000 pesetas.

Total de presupuesto preventivo: 15.427.000 pesetas.

Villamayor de los Montes, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1783.—3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Memoria redactada por el Servicio Técnico de Obras del Arzobispado de Burgos, relativas a la «techumbre iglesia parro-

quial» (Plan Especial Inversiones Urgente necesidad 1993), con un presupuesto de dos millones doscientas ochenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas (2.282.235 ptas.), definitivamente aprobado por esta entidad en fecha 19 de enero de 1994.

Los Barrios de Bureba, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1863.—3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber: A todos los vecinos de este municipio, que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.

2. Informes de conducta expedidos por las Autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

3. Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villalba de Duero, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

1789.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994, a la que asistieron cinco de los siete concejales que la forman, aprobó por unanimidad, en su trámite de aprobación inicial la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, en concordancia con el artículo 114 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se expone el documento al público por el plazo de un mes para que por los interesados pueda ser examinado y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunos.

Castrillo de la Vega, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1790.—3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada en fecha 25 de enero del actual, los expedientes de supresión de tasa por gotereo y de aplicación de tasa de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz de la Salceda, 2 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguer Díaz.

1791.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por parte de Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G.L.P. en los terrenos de la vivienda «Palacio» situada en el Km. 14 de la carretera C-619 de Aranda a Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 9 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1809.—3.000

Por parte de Eusebio Izquierdo López, se ha solicitado licencia para edificación de restaurante y vivienda en la finca número 45-47, de la calle El Viso de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 9 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1810.—3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que los recibos bimensuales de 1994 de agua, basuras y alcantarillado de este Ayuntamiento (inclusive término de Renuncia) serán puestos al cobro en período voluntario en los siguientes plazos:

Recibos	Periodo referencia	Pago período voluntario
BIM-1-94	Enero-febrero 94	Del 16- 3-94 al 30- 3-94
BIM-2-94	Marzo-abril 94	Del 16- 5-94 al 30- 5-94
BIM-3-94	Mayo-junio 94	Del 16- 7-94 al 30- 7-94
BIM-4-94	Julio-agosto 94	Del 16- 9-94 al 30- 9-94
BIM-5-94	Septiembre-octubre 94	Del 16-11-94 al 30-11-94
BIM-6-94	Noviembre-diciembre 94	Del 16- 1-95 al 30- 1-95

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago a través de Bancos y Cajas de Ahorros Confederadas, si en la actualidad se encuentran adscritos a esta modalidad de pago, o si se incorporan en el futuro en tiempo y forma, o bien, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles del período referenciado para cada bimestre aquellos contribuyentes que no tuvieran domiciliados sus recibos.

Transcurrido en plazo de pago en período voluntario, todos los recibos no satisfechos pasarán automáticamente a vía ejecutiva de apremio administrativo en concordancia con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación vigente, procediéndose al cobro de los mismos con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas.

Villalbilla de Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1825.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, se ha adjudicado mediante subasta pública a Hormigones Valer, S. A., la ejecución de la obra «pavimentación calles».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Villanueva de Teba, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Agustín oviedo.

1862.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 213/90 a instancia de don Luis María Arce Gil contra doña Purificación Canduela Báscones y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 15 de abril y hora de las 10 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 16 de mayo y hora de las 10 de su mañana.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de junio y hora de las 10 de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda apro-

base el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7. — Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8. — Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9. — Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

— Mitad proindiviso en nuda propiedad de la vivienda sita en Avda. de Castañeda, núm. 7. 3.º D, de Santander, valorada en 7.200.000 pesetas.

— Mitad proindiviso en nuda propiedad del local de la planta baja de la casa número 39 moderno de la calle Virgen de la Paloma de Burgos, valorada en 8.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1994. — La Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

2199.—31.160

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de marzo del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá en la forestación de 43,1740 Has., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que procedan. A reserva de las reclamaciones, se anuncia simultáneamente la licitación mediante concurso:

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato, la preparación del terreno y plantación con pino laricio en la finca sita al polígono 4, parcela 69 de una superficie de 43,1740 Has., con los trabajos a realizar descritos en la memoria técnica e informe técnico comarcal. Obra incluida en el programa de forestación de la Junta de Castilla y León al amparo de lo establecido en el Real Decreto 378/1993 y orden 22/1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tipo de licitación. — El presupuesto de ejecución por contrata, que podrá ser mejorado a la baja se cifra en la cantidad de 5.612.620 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución. — El plazo de realización de los trabajos finalizará el día 31 de octubre de 1994.

Presentación de proposiciones. — Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las mismas.

La fianza provisional en metálico que deberán constituir los licitadores asciende a 100.000 pesetas y se constituirá en la Caja de la Corporación, o entidad de ahorros.

Contenido de las proposiciones. — Los documentos se presentarán en sobre cerrado que contendrá los siguientes: el documento o documentos que acrediten la personalidad y representación del firmante de la proposición, en su caso.

Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Mejoras que se propone realizar.

Proposición económica ajustada al modelo que se adjunta en el anexo a este pliego.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del undécimo día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resto de condiciones conforme al pliego aprobado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de,), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos que han de regir en los trabajos de forestación de la finca, sita en el Polígono 4, parcela 69 de una superficie de 43,1740 Has., se comprometo a la ejecución de los mismos en la cantidad total de (en letra y número) pesetas.

En, a de de 1994.

Firma del licitador,

Quintanavides, 15 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2192.—22.040

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado en Comisión de Gobierno realizada el día 15 de marzo de 1994, el proyecto de pavimentación en Castrojeriz, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Antonio Gil Luengo, el mismo queda expuesto en las oficinas municipales por el plazo de ocho días para las reclamaciones oportunas.

Castrojeriz, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

2193.—6.000

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

Escuelas Viejas. Casa del Maestro. Garaje-cochera.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma Primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pineda de la Sierra, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

2198.—6.000